CONTRATO Nº 01/2.016

"REPARACIÓN DE AULA EN LA ESC. BAS. 4006 SAN JUAN BAUTISTA" I.D. *301.409*

En el distrito de Cambyretá, Departamento de Itapúa, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis se conviene en formalizar el presente contrato para **la "REPARACIÓN DE AULA EN LA ESC. BAS. 4006 SAN JUAN BAUTISTA" ID Nº 301.409** que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES, son parte de este contrato: a) La **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC. Nº 80024064-2, representada en este acto por el Intendente Municipal **Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA,** paraguayo con C.I. Nº 1.878.889, y la Secretaria Municipal Srta. **LUZ MARINA GAUTO**, con C.I. N°4.228.914., denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y b) La firma unipersonal AM Construcciones con **RUC Nº1737154-6**, representado en este acto por **EUGENIO ALFONSO MIRANDA** con C.I. Nº **1.737.154** en carácter de PROPIETARIO, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante **EL CONTRATISTA**. ----------

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA fija domicilio en el Barrio Arroyo Porá, de la ciudad de Cambyretá. **LA CONTRATANTE** lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre Ruta 14 Km. 5 del distrito de Cambyretá Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.----------

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la Reparación de aula en la Esc. Bás. 4006 San Juan Bautista, cuyas características se detallan en el anexo 3 de la carta de invitación, en los planos y planilla de precios, del llamado por contratación directa Nº 23-2015.----------

Nº	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	RUBROS
1.1	Demolición de tirantes, alfajías, revoques y tejas dañadas	gl	1
1.2	Demolición de ducteados, cableado y retiro de artefactos eléctricos existentes	gl	1
1.3	Provisión y reposición de tirantes, alfajías, tejas para área dañada y reparación de otras tejas rotas en el aula	gl	1
1.4	Instalación eléctrica; Reposición de sistema eléctrico, incluye artefactos de iluminación (6 tubos fluorescentes de 3x40 w) con tableros seccionales y conexión a la red general	gl	1
1.5	Provisión y colocación de ventiladores de techo	un	2
1.6	Revoque	gl	1
1.7	Pintura sintética hasta altura de antepecho	m^2	28
1.8	Pintura látex interior de pared	m^2	56
1.9	Pintura sintética de aberturas y viga cumbrera	gl	1
1.10	Vidrios	gl	1
1.11	Limpieza final	gl	1

Los rubros que figuran con unidad de medida "global", abarcaran la totalidad de las obras necesarias, para su realización, es decir ninguna de sus partes componentes se incluyen en otros rubros, para el efecto el Contratista debió efectuar una visita previa al lugar de las obras, o declaro bajo fe de juramento conocer el mismo. El contratista es responsable de la exactitud de las medidas que aseguren la correcta ejecución de la obra.----------

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

Art. 4 - PRECIO DE LA CONSTRUCCION: El Precio total de la obra es de **(Gs. 6.492.000) GUARANÍES SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla. ----------

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	Demolición de tirantes, alfajías, revoqües y tejas dañadas	gl	1	180.000	180.000
1.2	Demolición de ducteados, cableado y retiro de artefactos eléctricos existentes	gl	1	175.000	175.000
1.3	Provisión y reposición de tirantes, alfajías, tejas para área dañada y reparación de otras tejas rotas en el aula	gl	1	2.085.000	2.085.000
1.4	Instalación eléctrica; Reposición de sistema eléctrico, incluye artefactos de iluminación (6 tubos fluorescentes de 3x40 w) con tableros seccionales y conexión a la red general	gl	1	750.000	750.000
1.5	Provisión y colocación de ventiladores de techo	un	2	425.000	850.000
1.6	Revoque	gl	1	390.000	390.000
1.7	Pintura sintética hasta altura de antepecho	m^2	28	18.000	504.000
1.8	Pintura látex interior de pared	m^2	56	13.000	728.000
1.9	Pintura sintética de aberturas y viga cumbrera	gl	1	245.000	245.000
1.10	Vidrios	gl	1	225.000	225.000
1.11	Limpieza final	gl	1	360.000	360.000

Art. 5 - FORMA DE PAGO: La forma de pago queda establecida de la siguiente manera: Anticipo 30%, previa presentación de Garantía de anticipo por el 100% del anticipo por (90) noventa días; Los demás pagos se realizaran por certificación cada (15) quince días, de acuerdo al avance de la obra. LA CONTRATANTE deducirá de cada pago el anticipo y retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra.----------

Art. 6 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante una garantía de fiel cumplimiento de contrato por el 5% del monto del contrato por noventa días corridos. En caso de que la obra no cuente con recepción definitiva en un plazo de (90) noventa días, el contratista deberá ampliar el plazo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el plazo que fije la contratante.----------

Art. 7 - REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN OBRA: la fiscalización de las obras estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá, quien podrá impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta a los planos a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes.----------

Art. 8 – VIGENCIA DEL CONTRATO: la vigencia del contrato será desde la firma del mismo hasta la recepción definitiva de la obra.----------

Art. 9 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar los trabajos a más tardar a los 10 (diez) días corridos, computados a partir de la firma del contrato, este plazo se puede extender con autorización del Departamento de Obras, el plazo para la ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, prorrogable en (10) diez días corridos por causas de fuerza mayor y en (15) quince días corridos por inclemencias del tiempo, con autorización del Departamento de Obras.----------

Art. 10- RECEPCION DE LA OBRA: al término de la obra se hará la recepción provisoria, la

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

cual se realizará dentro de los cinco días hábiles contados desde la comunicación por parte del Contratista de la culminación de la obra. Esta recepción estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta días corridos posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudiera tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria.----------

Art. 11 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: **El CONTRATISTA**, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.----------

Art. 12 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: Forman parte de este contrato: a) El contrato, b) La Carta de invitación con sus respectivos anexos que forman el pliego de Bases y Condiciones sus adendas o modificaciones, c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; (NO APLICA A ESTE TIPO DE PROCESO); d) la oferta del CONTRATISTA, e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y f) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato . Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Art. 13 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: **El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------

Art. 14 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ***Nº 23/2015 para la "REPARACIÓN DE AULA EN LA ESC. BAS. 4006 SAN JUAN BAUTISTA", ID Nº,*** convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 28/2016. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-003, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá del año 2.016, aprobado por Ordenanza de la Junta Municipal nº 164/2015.----------

Art.15 - DISOLUCION DEL CONTRATO: **CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO**: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.----------

Art.16 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.----------

Art.17 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

Luz Mirna Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

Art.18 - PENAS CONVENCIONALES: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero coma veinte por ciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Eugenio Alfonso Miranda
Contratista